VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL – 004 DE 2026

OBJETO CONTRACTUAL: APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES (ESCNNA), MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS EDUCATIVOS PROTECTORES, PROCESOS DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PARTICIPACIÓN JUVENIL Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

Fecha de cierre: El día catorce (14) de octubre de 2026 a las 5:00 p.m. se realizó el cierre del proceso de selección en la Plataforma Transaccional SECOP II, con la presentación de dos (2) ofertas de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	VALOR OFERTA ECONOMICA
1	CRISTIAN ALEXANDER ASPRILLA PALACIOS	10/10/2026 9:01 AM	No se presenta oferta
2	FUNDACIÓN UN FUTURO VIABLE	14/10/2026 12:02 AM	$ 35.586.870

Que el día 19 de octubre de 2026, la Entidad publicó el Informe preliminar de evaluación, a través del cual se requiere al proponente para que subsanara la propuesta presentada, a saber:

- Acta de la Junta Directiva, que autoriza al representante legal para presentar oferta en el Proceso Competitivo ESAL-004 de 2026 y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Que el día 19 de octubre de 2026, el proponente aporta a través de la plataforma SECOP II, el documento requerido.

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública **PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL – 004 DE 2026**, se procedió a la verificación de los requisitos de carácter jurídico, con el propósito de establecer el cumplimiento de las condiciones habilitantes por parte del proponente.

En consecuencia, se continúa con la evaluación de los requisitos jurídicos exigidos para dicho proponente.

Proponente No 1. CRISTIAN ALEXANDER ASPRILLA PALACIOS

Por parte del oferente se presenta información que no corresponde a los requisitos habilitantes solicitados en el presente proceso de selección, lo cual no hace posible valorarlo jurídicamente.

Por lo anterior, es importante mencionar que, el presente proceso competitivo se adelanta con fundamento en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017, que autorizan a las entidades estatales a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. En consecuencia, el numeral 3.1 de la Invitación Pública ESAL-004 de 2026 dispone que solo pueden participar quienes ostenten la calidad de Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) constituida legalmente, o las uniones temporales integradas exclusivamente por ESAL. A su vez, el numeral 4.2.1 exige acreditar, mediante certificado de existencia y representación legal, la condición de persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro.

La misma invitación precisa, en la nota del numeral 10 de los criterios de desempate, que en este proceso solo pueden participar personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Revisada la oferta registrada en la plataforma SECOP II, se encuentra que fue presentada por el señor **CRISTIAN ALEXANDER ASPRILLA PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.935.148, en su condición de

persona natural. El proponente no suministró ninguno de los documentos exigidos en la invitación. Entre ellos se encuentran:

- la carta de presentación de la oferta (numeral 4.1.1.1);
- el certificado de existencia y representación legal (numerales 4.1.1.2 y 4.2.1);
- la garantía de seriedad de la oferta (numeral 4.1.1.3);
- el formato de ficha técnica, requerimientos y especificaciones mínimas (Anexo No. 2);
- la propuesta económica;
- los documentos de experiencia y de equipo de trabajo;
- los estados financieros.

Los documentos que aportó no identifican el número ni el objeto del Proceso Competitivo ESAL-004 de 2026, ni mencionan a la Alcaldía Municipal de Quibdó como entidad contratante. Por el contrario, están dirigidos a la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, SECOP II. Estas circunstancias permiten inferir que la presentación de la oferta en este proceso obedeció a una equivocación del proponente. No obstante, la entidad debe pronunciarse sobre ella, por cuanto fue registrada en la plataforma dentro del término previsto para el cierre.

En cuanto a la naturaleza del proponente, las ESAL son personas jurídicas de derecho privado. El artículo 633 del Código Civil define la persona jurídica como una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones y de ser representada judicial y extrajudicialmente, y la distingue de la persona natural, que el artículo 74 del mismo código define como todo individuo de la especie humana. La ESAL obtiene su personalidad jurídica con la inscripción en la Cámara de Comercio, conforme al artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, y desde entonces es un sujeto de derecho distinto de sus fundadores o asociados. Una persona natural puede fundar una ESAL, ser su asociada o representarla legalmente, pero no adquiere por ello esa naturaleza. Por lo tanto, el proponente carece de la capacidad jurídica para presentar oferta en este proceso.

Las falencias de la oferta no son susceptibles de subsanación. El numeral 3.5 de la invitación permite subsanar los documentos que acreditan requisitos habilitantes, pero no permite adquirir con posterioridad una condición que el proponente no tenía al momento de presentar la oferta. Conforme al artículo 8 del Decreto 092 de 2017, que el numeral 2.13 de la invitación invoca para remitir a las normas generales de la contratación pública en lo no regulado, se aplica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Su parágrafo 1 prohíbe que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta y que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre. Su parágrafo 3 dispone que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta **no es subsanable**, regla que reitera la nota del numeral 4.1.1.3 de la invitación.

En consecuencia, la oferta presentada por el señor CRISTIAN ALEXANDER ASPRILLA PALACIOS se califica como **NO HABIL** en la verificación jurídica y se **RECHAZA** con fundamento en las siguientes causales del acápite 3.4 de la invitación:

- numeral 2, por no presentar el formato de ficha técnica, requerimientos y especificaciones mínimas;
- numeral 12, por omitir la presentación de la propuesta económica;
- numeral 20, por carecer de capacidad jurídica para presentar la propuesta;
- numeral 24, porque la propuesta no permite realizar su análisis ni una valoración objetiva.

Se configura además el rechazo previsto en la nota del numeral 4.1.1.3, por no haberse entregado la garantía de seriedad de la oferta. Por estas razones, la oferta no continúa en las etapas de verificación técnica, financiera y de asignación de puntaje.

Proponente No 2. FUNDACIÓN UN FUTURO VIABLE

De conformidad con lo establecido en el Proceso Competitivo ESAL 004 de 2026, se procedió a la verificación de los requisitos de carácter jurídico, con el propósito de establecer el cumplimiento de las condiciones habilitantes por parte del proponente.

En consecuencia, se continúa con la evaluación de los requisitos jurídicos exigidos para dicho proponente.

PROPONENTE No. 2: La sociedad FUNDACIÓN UN FUTURO VIABLE, identificada con NIT No. 900.392.354-8

REQUISITO INVITACIÓN ELECTRÓNICA Y ANEXA	CONDICIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
4.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS En el presente Proceso de Contratación pueden participar: ESAL	PERSONA JURIDICA aporta Certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que es una ESAL	**CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La ESAL deberá diligenciar el Formato "Carta de Presentación de la Oferta" adjunto al presente documento, en el cual se indica la información que cada ESAL debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido. NOTA 1: Se solicita aportar copia del documento de identificación de quien suscribe la Carta de Presentación de la propuesta. NOTA 2: La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el representante legal de la ESAL. NOTA 3: ACTUACIÓN A TRAVÉS DE APODERADOS. Las ESAL podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el acto de apoderamiento otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para	**PERSONA JURÍDICA: FUNDACIÓN UN FUTURO VIABLE,** representada legalmente por el señor **CESAR RAFAEL MURILLO CORDOBA,** con domicilio en el municipio de Quibdó Chocó, aporta la carta de presentación de la propuesta, así como copia de la cédula de ciudadanía del representante, debidamente firmada.	**CUMPLE**

representar a la ESAL. NOTA 4: Las ESAL deberán presentar la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL.		
CAPACIDAD JURÍDICA – ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL La ESAL debe adjuntar los documentos señalados, a continuación: Las ESAL acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. En dicho certificado se acreditará que el objeto social de la ESAL permite realizar el objeto del presente proceso competitivo, y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más. La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: - El objeto social de la persona jurídica debe permitir que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. - La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. - Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.	Certificado de Existencia y Representación legal: **Fecha de expedición:** 05/10/2026 - 5:44:19 PM **Fecha de matrícula:** 29 de octubre de 2010 **Fecha d renovación:** 10 de abril de 2026 **Objeto social:** "*(…)* Presentación de proyectos a nivel nacional e internacional. (...) " **Representante Legal:** Debidamente facultado **Término de duración:** No se encuentra disuelta y su duración es indefinida. **Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones:** Esta declaración se verificó en la carta de presentación de la propuesta. **Autorización del órgano directivo (Nota 1, numeral 4.1.1.2):** Conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Chocó el 05 de octubre de 2026, corresponde a la Junta Directiva de la FUNDACIÓN UN FUTURO VIABLE autorizar actos o contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes. El presupuesto oficial del proceso supera ese límite, por lo que el representante legal requiere autorización de la Junta Directiva para presentar la oferta y suscribir el contrato. La proponente aportó el Acta No. 004 del 12 de noviembre de 2024 de la Junta Directiva. Esa acta autoriza la participación en el proceso competitivo **ESAL-002 de 2024**, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos para la promoción de la cultura de paz mediante estrategias que permitan garantizar la seguridad y convivencia en el Municipio de Quibdó*", y la	**CUMPLE** **Subsana mediante mensaje No. CO1.MSG.10100070** Aporta el acta de la Junta Directiva No 005, que autoriza al representante legal para presentar oferta en el Proceso Competitivo ESAL-004 de 2026 y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, del día veintinueve (29) de septiembre de 2026.

- Que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un año más. - La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta). La ALCALDIA revisará que las ESAL no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales. NOTA 1: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, presentará la Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así: - Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. - Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia - Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años NOTA 2: Sobre la VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES	contratación por cuantías superiores a 10 SMMLV en ese proceso. La autorización corresponde a un proceso, una vigencia y un objeto distintos del presente, por lo que no acredita las facultades del representante legal para participar en el Proceso Competitivo ESAL-004 de 2026.	

JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018. – POLICÍA NACIONAL. La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica. La Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que, verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que la ESAL aporte para tal efecto.		
CONSULTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES REALIZADAS POR LA ENTIDAD: ✓ Certificado de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. ✓ Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia.	**Certificado de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República,** revisados por la entidad el día 15/10/2026 ✓ Persona Jurídica: No se encuentra reportado como responsable fiscal. ✓ Persona Natural: No se encuentra reportado como responsable fiscal	**CUMPLE**
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación revisados por la entidad el día 15/10/2026 ✓ Persona Jurídica: No Registra Sanciones Ni Inhabilidades Vigentes	**CUMPLE**

✓ Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - Policía Nacional de Colombia	✓ Persona Natural: No Registra Sanciones Ni Inhabilidades Vigentes	
	Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional revisados por la entidad el día 15/10/2026 Persona Natural: No se encuentra reportado como responsable fiscal.	**CUMPLE**
	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Policía Nacional de Colombia, revisados por la entidad el día 15/10/2026 Persona Natural: No se encuentra reportado como responsable fiscal.	**CUMPLE**
	Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - Policía Nacional de Colombia revisados por la entidad el día 15/10/2026 Persona Natural: No se encuentra reportado como responsable fiscal.	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**NO APLICA**	**NO APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. La ESAL, deberá otorgar favor de la ALCALDIA- NIT. No. 891680011-0, y anexar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta. En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y en consecuencia será causal de rechazo de los ofrecimientos en consideración a lo indicado por el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley	Se aporta garantía de seriedad de la oferta con fecha de expedición 13/10/2026 No. póliza: 55-46-101036512 Valor asegurado: $3.558.687 (10%)  	**CUMPLE**

1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Si en desarrollo del proceso competitivo se modifica el cronograma, la ESAL deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que la ESA no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.		
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Aporta certificación de pago de seguridad social y parafiscales bajo gravedad de juramento, firmada por el representante legal.	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Aporta el anexo *"Compromiso Anticorrupción"* suscrito por el representante legal.	**CUMPLE**
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	Aporta el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	**CUMPLE**
PACTO DE TRANSPARENCIA	Aporta el anexo *"formato Pacto de Transparencia"* suscrito por el representante legal.	**CUMPLE**
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS	Aporta el anexo *"formato no inclusión lista lavado de activos"* suscrito por el representante legal.	**CUMPLE**
FORMATO PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL DE ACUERDO CON EL FORMATO PUBLICADO.	Aporta *"formato* prevención de corrupción en la contratación pública verificación existencia de situaciones de control de acuerdo.*"* suscrito por el representante legal	**CUMPLE**
FORMATO COMPROMISO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS	Aporta *"formato compromiso respeto de los derechos humanos",* suscrito por el representante legal	**CUMPLE**
ACREDITACIÓN DE REQUISITO PARA PARTICIPAR EN UNA CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES	Aporta *Certificación de condición de MiPymes* suscrito por el representante legal.	**N/A**
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS	**APORTA**	**CUMPLE**

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	**APORTA**	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA	**APORTA**	**CUMPLE**
ESTADO DE LA PROPUESTA:	**HABILITADO**	
OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS:	**N/A**	

CONSOLIDADO VERIFICACION JURIDICA DE OFERTA

No	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN JURIDICA DE LA OFERTA (marque con una X)		REQUERIMIENTOS
		HÁBIL	NO HÁBIL	
1	CRISTIAN ALEXANDER ASPRILLA PALACIOS. CC No. 1.003.935.148		X	**RECHAZADA** El proponente es persona natural, no acredita la calidad de ESAL y no aportó ninguno de los documentos exigidos en la invitación. Los documentos aportados no identifican el proceso ni la entidad y están dirigidos a la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Se configuran las causales de rechazo de los numerales 2, 12, 20 y 24 del acápite 3.4 y la de la nota del numeral 4.1.1.3.
2	FUNDACIÓN UN FUTURO VIABLE NIT: 900.392.354-8	X		**Subsana mediante mensaje No. CO1.MSG.10100070**

En Quibdó - Chocó, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026

EVALUADOR JURÍDICO

MARIA JIMÈNEZ
Abogado Contratista – secretaria general